



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** **NRO. 088-2025-MDS**

Socabaya, 29 de agosto del 2025

### **POR CUANTO. -**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, en la misma que trató sobre: "La Donación de Malla Rashell a favor de la I.E. San Luis Gonzaga - Circa, del Distrito de Socabaya", y;

### **VISTOS. -**

Mediante el Registro de Tramite Documentario N° 4097-2025, el Proveído N° 1209-2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 011-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, del Especialista Técnico Administrativo, el Informe N° 949-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 01327-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, de la Unidad de Abastecimientos, el Proveído N° 163-2025-MDS/A-GM-SG, de la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 00501-2025-MDS/A-GM/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 203-2025-MDS/A-GM-SG, de la Oficina de Secretaria General, el Informe Legal N° 384-2025-MDS/A-GM-OAJ, el Proveído N° 1501-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)".

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente "(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que: "es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida";

Que, mediante el Registro de Tramite Documentario N° 4097-2025, la Directora de la Institución Educativa "San Luis Gonzaga - Circa", se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar el arreglo y mantenimiento de malla Raschell;



Que, a través del Informe N° 011-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, el Especialista Técnico Administrativo: (...) *Luego de la inspección se ha verificado la necesidad en la losa recreativa, solicitado por la I.E. San Luis Gonzaga – Socabaya.*

Que, a través del Informe N° 949-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas concluye lo siguiente: (...) *Que, se ha verificado la necesidad de necesidad en LA LOSA RECREATIVA, solicitado por la I.E. San Luis Gonzaga - Socabaya, por lo que es necesario la ADQUISICIÓN DE PAÑOS MALLA RASCHEL Y MALLAS GALVANIZADA DE PROTECCION. (todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el INFORME N 0011-2025- MDS GUU-SGOP/ETA-ROLM.*

Que, a través del Informe N° 01327-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimientos informa que (...) *la oficina de la Unidad de Abastecimientos realizo la INDAGACIÓN DE MERCADO el 23 de junio del presente año, con las Especificaciones Técnicas recomendadas en el INFORME N° 011-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM; teniendo como respuesta de la Empresa ARIANG GROUP E.I.R.L., por el monto de S/. 32,100.00 (treinta y dos mil cien con 00/100 soles), esta oficina recomienda sea consultado y aprobado por Sesión de Concejo.*

Que, mediante el Proveído N° 163-2025-MDS/A-GM-SG, la Oficina de Secretaria General solicita si es que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la Adquisición de paños malla rasche y mallas galvanizadas de protección para la LOSA RECREATIVA DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA – SOCABAYA;

Que, a través del Informe N° 00501-2025-MDS/A-GM/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto determina que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado.

Que, mediante el Proveído N° 203-2025-MDS/A-GM-SG, la Oficina de Secretaria General remite el expediente para que emita informe legal.

Que, a través del Informe Legal N° 384-2025-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite (...) *OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación de la solicitud de apoyo, el cual consiste en la donación e instalación de Malla Rachel, los que asciende a la cantidad de S/32,100.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), a favor de la I.E. "SAN LUIS GONZAGA" - CIRCA del distrito de Socabaya, el cual será adquirido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.*

Que, a través del Proveído N° 1501-2025, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaria General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación e instalación de Malla Rachel a favor de la I.E. "SAN LUIS GONZAGA" -CIRCA del distrito de Socabaya, hasta por el monto que asciende a S/ 32,000.00 (Treinta y dos Mil con 00/100 Soles), el cual será adquirido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
CP. y SOC. ROBERTO MUÑOZ PINTO  
ALCALDE